

REGLAMENTO, BASES Y FICHA DE POSTULACIÓN

***BASES E INSTRUCTIVO STAND
ARTESANOS (AS) FERIA
ANIVERSARIO N°160 DE SAN
CLEMENTE 2024***



San Clemente, Septiembre 2024

REGLAMENTO BASES E INSTRUCTIVO STAND ARTESANOS (AS) FERIA ANIVERSARIO N°160 DE SAN CLEMENTE 2024

María Inés Sepúlveda Fuentes, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Clemente, junto al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a artesanos y sus productos, generando valor social, cultural y económico, invitan a la comunidad a participar de la convocatoria por motivo del Aniversario N°160 de San Clemente.

TÍTULO I OBJETIVOS GENERALES:

1.1

Desarrollar Feria de Aniversario N°160 de la Comuna de San Clemente con los Artesanos (as), referida a promover la cultura de San Clemente, rescatando las más ricas tradiciones e integrar la pluralidad de las instituciones campesinas, artísticas, comunitarias, turísticas, productivas, entre otras. Implementando para ello una gran feria artístico cultural, que permita a su gente, reflejarse y reconocerse a través del quehacer cotidiano, para enraizar más profundamente la identidad local y regional produciéndose una gran fiesta de las artes y la cultura social, donde se fortalezca toda la comuna y se difunda San Clemente y la Región del Maule a nivel nacional e internacional.

De acuerdo a ello, se constituirá en una gran fiesta de Aniversario de tres días que se realizará en el terreno municipal ubicado a un costado del bypass ruta K579, los días 11,12 y 13 de octubre de 2024, que contará con gastronomía y repostería típica, acompañados de canto, música, artesanía, todo lo anterior poniendo énfasis en la identidad San Clementina y de la Región del Maule

Tiene como objetivos:

- Promover la recuperación y mantención de las tradiciones.
- Generar actividades que aporten al desarrollo económico local de la comuna.
- Promover la gastronomía de la zona y las comidas típicas de las fiestas patrias.
- Activar la gastronomía, artesanía y turismo de la zona.
- Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas, tanto el Servicio de Impuestos Internos (SII) como también del Seremi de Salud.

TÍTULO II

CONVOCATORIA:

Organización: Ilustre Municipalidad de San Clemente.

Fecha Retiro de Bases: 05 de septiembre 2024

Recepción de Inscripciones: desde 05 al 17 de septiembre 2024.

Resultados 02 de octubre de 2024.

Fecha evento: viernes 11, sábado 12, y domingo 13 de octubre 2024.

Lugar de emplazamiento: Recinto municipal explanada

Inauguración: viernes 11 de octubre a las 20:00 horas

Productores y artesanos:

San Clemente: \$30.000.- (treinta mil pesos)

Fuera de la comuna: \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos)

TÍTULO III

CONDICIONES DE PARTICIPACION

a) Podrán postular personas naturales mayores de 18 años, Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro, Asociaciones de Hecho de productores agrupados para el sólo efecto de la presente convocatoria, que elaboren productos artesanales, productos agrícolas típicos, manualidades y/ productos alimenticios. Los participantes deben ser auténticos artesanos, agricultores pertenecientes a la agricultura familiar campesina, microempresarios, comerciantes o micro emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas de la comuna y de la región, personas naturales jurídicas que acrediten residencia la que deberá ser certificada por el Registro Social de Hogares no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos u otros relacionados anteriores.

b) Las personas naturales o jurídicas interesadas en adquirir la calidad de expositores deberán entregar en la Oficina de Partes (primer piso del Edificio Consistorial) la ficha de inscripción correspondiente (anexo n°1), o mediante correo electrónico aniversario@sanclemente.cl completándose cada uno de los puntos requeridos en el formato. La coordinación del evento se reserva el derecho de eliminar cualquier postulación que se encuentre incompleta, así como solicitar información adicional que avale la postulación.

c) Los expositores/as deberán retirar reglamento en Organizaciones Comunitarias o descargarlas en la página www.sanclemente.cl y efectuar la entrega de su ficha de postulación, en la Oficina de Partes (primer piso del Edificio Consistorial) o a través del correo electrónico aniversario@sanclemente.cl antes mencionada hasta el martes 17 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas. Es importante señalar que el reglamento junto a

la ficha de postulación también podrá descargarse desde la página web www.sanclemente.cl

d) La Comisión de selección de la Feria de Aniversario, se conforma por la Administradora Municipal o representante, Directora de Desarrollo Comunitario o representante, encargado de organizaciones comunitarias o representante. Señalar que esta comisión se reserva el derecho de invitar a quienes considere reconocidos y destacados dentro de los distintos ámbitos de exposición.

e) Los participantes pueden ser de la comuna de San Clemente u otras comunas de la región pudiendo ser personas naturales o jurídicas. No obstante, a ello, la comisión se reserva el derecho a extender la invitación a representantes de otros lugares geográficos si lo considera pertinente.

f) Los expositores, o sus representantes, deberán participar con carácter obligatorio de reuniones previas a la feria, asumiendo los compromisos que de ellas emanen.

g) Los postulantes quedan sujetos a su evaluación por un Comité de Selección, integrado por representantes de la institución organizadora del evento. Este comité se reserva el derecho de selección, sin posibilidad de apelaciones. La nómina de seleccionados para participar de la Feria será dada a conocer a partir del **02 de octubre de 2024**.

TÍTULO IV PARTICIPANTES

a) Los productos artesanales que se exponen deben cumplir con al menos alguna de las características que a continuación se detallan: Ser naturales de la zona, tradicionales o innovativos; producidos con los métodos tradicionales de San Clemente o región; con materiales y/o productos propios de la comuna o región. Los productos significarán ejemplos concretos de uso de la biodiversidad y cultura. Los productos serán realizados con técnicas artesanales y materias primas típicas del país, con un alto nivel de calidad y representatividad.

b) No se podrán comercializar en el área de Feria Artesanal Dideco y quedando estrictamente prohibida la comercialización de:

- ✓ comida chatarra, tales como completos o hotdogs, hamburguesas, pizzas, tacos, arepas y papas fritas.
- ✓ Productos plásticos como juegos luminosos, juguetes, cintillos, etc.
- ✓ Venta de cosméticos (salvo cosméticos artesanales).
- ✓ Venta de ropa usada, artículos deportivos.
- ✓ Venta de tragos preparados (terremoto, ponche, jote, piscola, vaina, sour, etc.)
- ✓ Vendedores ambulantes no autorizados para este evento.
- ✓ Artículos electrónicos, menaje de casa.
- ✓ No se podrá comercializar en el área de permisos estacionarios:
- ✓ Venta de alimentos preparados de cocinería.
- ✓ Venta de bebidas alcohólicas.

c) Los puestos de venta institucionales deberán contar con personal y calidad acorde a su nivel. Los módulos individuales o de organizaciones deberán cumplir con los requisitos de calidad definidos para la feria en cuanto a estética y presentación.

d) El funcionamiento de los stands deben ser ocupados obligatoriamente todos los días, a contar del día de la inauguración y hasta el día de cierre de la feria, y desde las 11:00 am. hasta las 00:00 de la madrugada, será el departamento de rentas municipales, quienes, en base al previo pago de sus tributos municipales por las actividades, autorizarán la instalación de los expositores. En el caso de no haber efectuado el respectivo pago no se autorizará la instalación del expositor.

No obstante, a ello, será permitida la apertura más allá de las 00:00 hrs. hasta que duren las presentaciones artísticas programadas.

e) Durante los días de funcionamiento del evento se constituirán en el mismo, inspectores municipales que fiscalizarán el cumplimiento del presente reglamento. Se fiscalizará que los productos expuestos correspondan estrictamente a los declarados en la postulación sin excepción y que el módulo cumpla con los requisitos estipulados en el reglamento.

f) Los stands no son sólo lugares de venta, deben considerar elementos didácticos que permitan conocer la forma de producción (fotos o implementos). En los casos en que sea posible se sugiere la elaboración de la artesanía en el mismo módulo (cestería, tejidos, artesanía). Los expositores deberán contar con la capacidad para difundir la forma de elaboración de sus productos.

g) Los puestos de venta deben contar con suficiente oferta de productos para todos los días de la feria.

h) Los expositores velarán en todo momento el cumplimiento de normas de buena conducta, incluyendo las relaciones entre sí.

i) Todo expositor deberá entregar los datos requeridos por los fiscalizadores municipales diariamente, con carácter de obligatorio, dado que constituye información de registro de la feria.

j) Los módulos respetarán los criterios estéticos planteados por la feria, con criterios de presentación acordes con la estética general de la actividad. Se prohíbe el uso de cartones, papeles, plumavit, manuscritos u otros elementos en los puestos, para actividad promocional o de otro tipo.

k) Es responsabilidad de los expositores mantener en todo momento el aseo e higiene del puesto de venta. Se proveerá de depósitos de uso general, debiendo contar cada uno con sus propios depósitos individuales de basura.

l) Todos los expositores participantes de la feria estarán obligado a ser responsable de sus residuos (basura) de forma diaria y será responsable de mantener su stand y frente de atención limpio y libre de residuos.

- m)** Los expositores/as deberán disponer de permiso de venta extendido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) (para casos de ausencia de iniciación de actividades) y boletas en caso de contar con iniciación de actividades. Además de exhibir en todo momento el pago del permiso municipal acreditado por el departamento de rentas municipales.
- n)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos considerados amerita la expulsión en su calidad de expositor de la feria y no aceptación de su participación en versiones futuras.
- o)** Es responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)
- p)** Es responsabilidad de cada participante pagar sus tributos respectivos ante la Municipalidad de San Clemente.
- q)** Será responsabilidad de cada expositor el traslado, cuidado de todas sus pertenencias y la seguridad de su stand.
- r)** Los expositores que comercialicen productos artesanales alimenticios deberán venderlos sellados, prohibiéndose la manipulación de estos en el lugar de la feria.
- s)** Los expositores que comercialicen productos artesanales con alcohol deberán venderlos sellados, presentar certificado de antecedentes en la ficha de postulación y cumpliendo la ley 19.925.

TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN

- a)** La organización del evento la Ilustre Municipalidad de San Clemente, dispondrá de contenedores exclusivos para los pabellones de expositores, además de una mesa y dos sillas por stand y mantel correspondiente.
- b)** La Municipalidad de San Clemente proporcionará el servicio de seguridad a la infraestructura general de la feria, sin embargo, a ello, cada expositor debe velar por el resguardo de sus bienes y stand, ya que el municipio no se hará responsable de eventuales robos o daños ocasionados por terceros.
- c)** La comisión encargada de la evaluación de los postulantes estará conformada por:

Administradora Municipal o representante

Directora de Desarrollo Comunitario o representante

Encargado de Organizaciones Comunitarias

- d)** La Comisión Feria se reserva el derecho de reasignar los stands de quienes no hayan cumplido con la obligatoriedad de pago al 11 de octubre de 2024.

TITULO VI DE LOS DERECHOS

a) Cada expositor, persona natural o jurídica, tendrá derecho a la conexión para iluminación de una ampolla del stand.

b) Cada expositor(a) y su acompañante tendrá derecho a una credencial de identificación la que además le dará derecho a utilizar los baños de forma gratuita dispuestos para la actividad. Cada credencial es intransferible solo para uso del expositor(a) y su acompañante.

c) Los vehículos de los expositores solo podrán ingresar al recinto a descargar o cargar mercadería hasta las 12:00 del día 11, 12 y 13 de octubre. En caso que necesite ingresar después de ese horario debe cancelar el derecho a estacionamiento.

TITULO VII PAUTA DE EVALUACION

CE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PAUTA DE EVALUACION	PUNTAJE	% CRITERIO EVALUAC.
A	PRESENTACIÓN	Es adecuado cumple con lo solicitado en bases.	50	30%
		No es adecuado, no cumple con lo solicitado en las bases.	0	
		Residente de la comuna	50	
B	FACTOR SOCIAL	Mujer Jefa de Hogar con o sin carga familiar o desempleada	50	60%
		Porcentaje 40% hasta 60% Registro social de Hogares	40	
		Discapacidad acreditada	10	
c	FACTOR ECÓNOMICO	Emprendimiento sin Comercio establecido	80	10%
		Posee Comercio establecido	20	
				100%

Criterios=puntaje x %criterio

Ponderación = suma resultados de Criterios (A+B+C)

Definición de Criterios de evaluación:

Presentación: A través de este criterio se evaluarán los aspectos: Existencias de rótulos que identifiquen al artesano, productos, razón social, materiales, ingredientes, envoltorios y otros similares; y prolijidad en las terminaciones del producto (Fotografía) y domicilio en la comuna

Se entenderá jefe de hogar cuando el registro social de hogares compruebe dicha calidad y otro medio usted lo pueda acreditar.

El porcentaje de vulnerabilidad social se acredita con la cartola del Registro Social de hogares

Discapacidad se deberá acreditar con credencial emitida por el Registro Civil de Identidad

El Factor económico se verá reflejado con la patente comercial del postulante

TITULO VII CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
Retiro de reglamento y ficha de inscripción en Organizaciones Comunitarias (tercer piso Edificio Consistorial) o a través de la página web municipal www.sanclemente.cl	05/09/2024
Postulación y entrega de antecedentes en Dirección de Desarrollo Comunitario (tercer piso Edificio Consistorial), o a través de la página web municipal www.sanclemente.cl	05/09/2024 al 17/09/2024
Evaluación de postulaciones	17/09/2024 al 01/10/2024
Notificación de Expositores Seleccionados.	02/10/2024

Pago de Derecho de Participación en la Feria Costumbrista, en Caja Municipal de la I. Municipalidad de San Clemente.	Hasta la 10/10/2024
Distribución de Stands.	10:00 horas del 10/10/2024
Funcionamiento de la Feria	11-12 y 13 de octubre

Importante:

- 1) La postulación deberá ser entregada en la Oficina de Partes.
de la Municipalidad de San Clemente, en calle Carlos Silva Renard N°792
- 2) Adjuntar Registro social de hogares.
- 3) Certificado de antecedentes del postulante.
- 4) En caso de vender algún alimento artesanal este debe ser sellado sin manipulación en el lugar de la venta.
- 5) En caso de vender algún producto con alcohol debe cumplir con la ley de alcoholes 19.925
- 6) Será obligación adjuntar mínimo 5 fotografías de los productos en la presente Ficha de Postulación, para pasar a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no adjunten fotografías de declararán inadmisibles por parte de la Comisión Evaluadora.
- 7) Se debe adjuntar fotocopia carnet de identidad del postulante.

Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

ANEXO N° 1

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

PERSONA NATURAL

Nombre completo: _____

R.U. T : _____

Dirección : _____

Comuna : _____

Fono contacto : _____

Email : _____

PERSONA JURIDICA CON O SIN FINES DE LUCRO / O ASOCIACIONES DE HECHO

Nombre de la organización: _____

R.U.T. de la organización : _____

Nombre del representante:
legal _____

R.U.T. del representante legal: _____

Dirección: _____

Comuna: _____

Fono contacto: _____

Email: _____

Nombre del negocio o emprendimiento:

2. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODOS LOS POSTULANTES (OBLIGATORIOS)

1.- Marque (X) el tipo de producto Artesanal que va a comercializar:

- Artesanía en Madera
- Artesanía en Lana o Bellón
- Artesanía en Mimbre
- Productos alimenticios artesanales
- Productos cosmética Natural
- Otros Especifique: _____

3. DESCRIBA CON DETALLE LOS PRODUCTOS A EXPONER/COMERCIALIZAR



Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE

4. DESCRIBA DETALLADAMENTE LA MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PRODUCTOS.

5. MAQUE (X) SI SE IDENTIFICA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES Y/O COMPLETE LA INFORMACIÓN REQUERIDA:

A Características del postulante:	SI	NO
Postulante es mujer jefa de hogar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Postulante es persona con discapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Postulante generará empleo para la atención del stand	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Postulante posee local en comercio establecido para la venta de productos a los cuales postula	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Postulante comercializará productos alimenticios y cuenta con resolución sanitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El postulante ha participado en ferias anteriores

SI NO

Mencione las ferias anteriores: _____

**Ilustre Municipalidad
SAN CLEMENTE**

Firma y Rut del Postulante

Al firmar este documento, declaro conocer y aceptar íntegramente el reglamento de la Feria aniversario N° 160 de la comuna de San Clemente 2024 y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos. (La Municipalidad de San Clemente se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden en el stand de exhibición).